



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 607-2011-MPT

Pampas, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 561-2011/SGL-MPT, del Sub Gerente de Logística mediante el cual solicita la conformación del comité especial para contratación por la modalidad de concurso público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala en su incisos pertinentes lo siguiente: 1) “Licitación Pública que se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestadas” y 3) “Adjudicación Directa que se convoca para la Contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestarias”;

Que, con Informe N° 561-2011/SGL-MPT, el Sub Gerente de Logística solicita la conformación del comité especial para contratación por la modalidad de concurso público, para proceso de selección del servicio de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Pampas – Tayacaja – Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DESIGNAR a los miembros del Comité Especial para contratación por la modalidad de concurso público, para proceso de selección del servicio de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Pampas – Tayacaja – Huancavelica, el cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; el mismo que recae en las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : ARQ. DAVID WILMAN JUAN DE DIOS VILCHEZ.
Miembro : SR. VICTOR ALBERTO MONTES SÁNCHEZ.
Miembro : ECON. JESUS ISAÍAS CACHUÁN MEDINA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SUPLENTE:

Presidente : SR. JESUS ENRIQUE VALERIO VIVAS.
Miembro : ARQ. DARWIN QUISPE CANO
Miembro : Srta. KARINA LIDIA CAÑABI MERCADO.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia, de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

